



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 12 de agosto de 2020 por el que se informa al público, dentro del procedimiento de autorización ambiental unificada, sobre el proyecto de planta de extracción y purificación de compuestos bioactivos procedentes de plantas, promovido por Natac Biotech, SL, en el término municipal de Hervás, a efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. (2020080802)

A los efectos previstos en el artículo 16.2 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, se somete a información del público los siguientes aspectos relativos al proyecto:

- a) Objeto del proyecto: planta de extracción y purificación de compuestos bioactivos procedentes de plantas.
- b) El proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental simplificada, encuadrándose en el Grupo 6, Industria química, petroquímica, textil y papelera, letra a), "Instalaciones industriales de tratamiento de productos intermedios y producción de productos químicos", y letra c), "Instalaciones industriales de almacenamiento de productos petrolíferos, petroquímicos y químicos con más de 100 metros cúbicos de capacidad (proyectos no incluidos en el anexo IV)", del anexo V de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Órgano competente responsable de tomar la decisión, del que puede obtenerse información pertinente y ante el que pueden presentarse observaciones o formularse preguntas: Dirección General de Sostenibilidad. Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. Junta de Extremadura.
- d) El proyecto es subsumible en el Grupo 6, Industria química y petroquímica, apartado 1, Instalaciones, no incluidas en el anexo I, dedicadas al tratamiento de productos intermedios y producción de productos químicos, a escala industrial y mediante transformación



química o física, letra h), Otros productos intermedios o productos químicos, no indicados expresamente entre las subcategorías de este apartado 6.1 de este anexo, del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por tanto, sometido a autorización ambiental unificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la norma autonómica.

- e) Fechas y lugares en los que se facilitará la información pertinente, así como los medios empleados para ello: los que se recogen en el presente Anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento, para que pueda ser examinada la parte del expediente administrativo correspondiente a esta fase procedimental en las dependencias del Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad, ubicadas actualmente en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, avenida Luis Ramallo. s/n, Mérida, en horario de 9:00 a 14:00 horas, pudiendo formularse las alegaciones que se estimen oportunas durante un plazo de ocho días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. La reducción del plazo fijado legalmente por el artículo 16.2 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, para informar al público sobre los aspectos recogido en este Anuncio, se fundamenta en el Acuerdo de tramitación de urgencia dictado por la Dirección General de Sostenibilidad con fecha 11 de agosto de 2020.

Así mismo, la documentación a que se refiere el presente Anuncio se encontrará a disposición del público en la sede electrónica de la Dirección General de Sostenibilidad, <http://extremambiente.juntaex.es>, durante el mismo plazo indicado en el párrafo anterior.

Mérida, 12 de agosto de 2020. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.